001
UNO

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

Nº 166 - 2009-INDECI
10 de Julio del 2009

VISTOS; la Resolución Jefatural Nº 046-2008-INDECI del 06 de Febrero 2008, Resolución Jefatural Nº 166-2008-INDECI del 24 de abril de 2008, Memorándum Múltiple Nº 025-2009-INDECI/2.0 del 24 de marzo de 2009, el Memorando Múltiple Nº 042-2009-INDECI/2.0 del 21 de mayo de 2009 y el Memorando Múltiple Nº 039-INDECI / 7.0 del 04 de agosto de 2008;

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, al cabo de treinta y siete años de vigencia, viene experimentando una reforma estructural y conceptual, enmarcada en los procesos generales de reforma y modernización de la gestión del Estado, habiéndose definido la Gestión de Riesgos de Desastres como un nuevo concepto para administrar de una manera mas estructurada y eficaz la Defensa Civil, mediante el desarrollo de estrategias, conocimientos y procedimientos que constituyan un sistema integrado, participativo y eficiente que garantice el accionar del Estado a favor de la población, contribuyendo al desarrollo sostenible del país;

Que, en el contexto general descrito, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI en su condición de ente rector del SINADECI viene desarrollando la nueva doctrina, normatividad y herramientas estratégicas para la gestión del Sistema, a cuyo fin es necesario establecer al interior de la Entidad mecanismos de articulación y desarrollo de los aspectos en mención, debiendo integrarse todos los temas y procesos afines bajo un esquema de trabajo uniforme que permita un desarrollo óptimo de cada uno de los productos en elaboración;

Que, mediante los resolutivos y documentos de Vistos, fueron conformadas diversas Comisiones y Grupos de Trabajo internos en el INDECI, para el desarrollo de la propuesta de nueva Ley del SINADECI, para la revisión de los procesos de gestión del riesgo de desastres, de la planificación estratégica de éstos, para el desarrollo de la nueva doctrina del SINADECI, así como para la elaboración del nuevo Reglamento de Organización y Funciones Institucional, conteniendo todos éstos temas elementos comunes para definir la filosofía, organización y funcionamiento tanto del SINADECI como del INDECI;

Que, en el marco de los considerandos precedentes es conveniente conformar una comisión de trabajo única que, bajo un enfoque integral, analice, desarrolle y proyecte los instrumentos normativos antes señalados para dar cumplimiento prioritario al proceso de implementación de la gestión de riesgos de desastres como objetivo institucional;

SUB-JEFATURA · INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL · V°B°
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA · INDECI
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL · SECRETARIA GENERAL

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, y sus normas modificatorias; con la visación de la Sub Jefatura, de la Secretaría General e Imagen Institucional y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión Institucional del INDECI denominada **"Comisión de Reforma del SINADECI"**, encargada del análisis, desarrollo y culminación de los proyectos de la nueva Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil; así como del desarrollo doctrinario en la nueva concepción del SINADECI y del diseño y propuesta para la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres, la misma que estará integrada por miembros permanentes y miembros alternos, conforme se establece a continuación:

Miembros permanentes:

- Sub Jefe del INDECI, quien preside la Comisión y actúa como Coordinador General de todos los proyectos establecidos.
- Secretario General, quien actúa como Secretaría Técnica de la Comisión, programando el desarrollo de las sesiones y actividades de coordinación con la Sub Jefatura y llevando las actas de asistencia respectivas.
- Director Nacional de Prevención.
- Director Nacional de Operaciones.
- Director Nacional de Educación y Capacitación.
- Director Nacional de Proyectos Especiales.
- Director Nacional de Logística.
- Director de la Secretaría Permanente de los Consejos Consultivos y de Coordinación.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina de Estadística y Telemática.
- Jefe de la Oficina de Administración.

Miembros Alternos:

Su número y participación está definido en función a las necesidades, especialidad y temáticas a tratar, por la Comisión de Reforma del SINADECI.

- Directores Regionales (Designados por la Subjefatura vía memorandum).
- Asesores de la Alta Dirección del INDECI. (Designados por la Subjefatura vía memorandum).
- Profesionales y servidores de la Entidad. (Propuestos a la Subjefatura, por cada Miembro Permanente, vía memorandum, sin que ello implique reemplazo presencial del funcionario permanente en las sesiones que se lleven a cabo).
- Consultores y especialistas externos que asigne la Alta Dirección para facilitar el trabajo de la Comisión de Reforma del SINADECI.

002
005

Artículo 2 º.- Para optimizar el desarrollo de cada uno de los proyectos identificados, a cargo de la Comisión de Reforma del SINADECI, se designa al interior de ésta, Coordinadores responsables conforme se detalla a continuación, quienes mantienen comunicación directa y permanente con el Coordinador General de la Comisión y con la Secretaría Técnica:

- Coordinador responsable del Proyecto de nueva Ley del SINADECI : **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.**
- Coordinador responsable del Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones Institucional : **Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto**.
- Coordinador responsable del desarrollo de la nueva doctrina del SINADECI, en el marco conceptual de la Gestión del Riesgo de Desastres : **Director Nacional de Educación y Capacitación.**
- Coordinador responsable de formulación de las políticas y de la Planificación Estratégica y procesos del SINADECI : **Director Nacional de Proyectos Especiales.**

Artículo 3º .- Declárese los proyectos encomendados a la Comisión de Reforma del SINADECI, como temas de prioritario interés institucional, en función de lo cual la participación de los Miembros Permanentes y Miembros Alternos que se designe, es obligatoria en todas las reuniones de trabajo programadas, debiendo cualquier ausencia eventual ser justificada ante el Subjefe del INDECI, en su condición de Coordinador General de la Comisión.

Artículo 4º.- El Coordinador General de la Comisión de Reforma del SINADECI, presentará a la Jefatura Institucional para aprobación, en un plazo de 15 días calendario, un primer informe con las propuestas de acción que correspondan a cada proyecto establecido, a fin de dar cabal cumplimiento a las disposiciones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha de la presente resolución, las Resoluciones Jefaturales Nº 046-2008-INDECI del 06 de febrero de 2008 y Nº 166-2008-INDECI de fecha 24 de abril del 2008, el Memorandum Múltiple Nº 025-2009-INDECI/2.0 del 24 de marzo de 2009 y el Memorandum Múltiple Nº 042-2009-INDECI/2.0 del 21 de mayo de 2009, así como todas aquellas disposiciones que sean incompatibles y/o se opongan al cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6º.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada a los integrantes de la Comisión conformada, a la Sub Jefatura, a la Oficina de Asesoría Jurídica y al Órgano de Control Institucional, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil